



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto N° 792

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2023

VISTO el EX-2023-02847235- - GDEMZA-MESA#DGE por el cual se gestiona la afectación de los Ordenanza – Celador de la Dirección General de Escuelas para las elecciones 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 670/2023 se aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza y la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, donde se acuerda las tareas y gastos a ser atendido por cada uno de las Reparticiones involucradas en el Proceso correspondiente a las Elecciones Provinciales Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y Elecciones Generales 2023.

Que el citado convenio no ha previsto el gasto del personal afectado a la limpieza de las Escuelas que se verá afectado al proceso eleccionario señalado anteriormente.

Que por RESOL-2022-8196-E-GDEMZA-DGE se aprueban las fechas básicas que regirán el Calendario Escolar Ciclo Lectivo 2023, para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas de Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario y los de las modalidades de Educación Especial, de Educación Técnica y Trabajo, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, tanto de gestión estatal como privada.

Que en la norma legal citada precedentemente se estableció que el Calendario Escolar del año 2023 deberá contar con al menos CIENTO NOVENTA (190) días de clases.

Que por ello es necesario proceder a la limpieza de las escuelas afectadas al proceso eleccionario 2023 en el día de las elecciones a fin de no afectar el calendario escolar.

Que por los Decretos N° 1333/2017, N° 1670/2019 y N° 1316/2021 se dispuso la afectación del personal necesario para llevar a cabo las tareas de limpieza de los establecimientos afectados a los procesos eleccionarios llevados a cabo los años 2017, 2019 y 2021; como así también pago del “Ítem Elecciones” para el personal afectado a dicha tarea.

Que en esta oportunidad es necesario llevar a cabo la afectación del personal para las tareas de limpieza antes citadas así como el monto del “Ítem Elecciones” para el año 2023.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Aféctense a los Ordenanza - Celador para prestar servicios en las tareas inherentes al proceso eleccionario a llevarse a cabo el día 30 de Abril efectuada por Memorándum N° 03/2023 del Subsecretario de Administración y el Director de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas.



Artículo 2do.- Cada Ordenanza - Celador convocado de conformidad a lo dispuesto en la presente norma legal percibirá el "Ítem Elecciones", cuyo valor por día y con carácter de no bonificable y no remunerativo, se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)

Artículo 3ro.- La acreditación del débito laboral será efectuada mediante la firma de la planilla de asistencia correspondiente.

Artículo 4to.- El gasto dispuesto en el Artículo 2do. de la presente norma legal, ocasionado por el pago del "Ítem Elecciones" al personal afectado por el Artículo 1ro. será atendido con cargo a la partida 41101 UGC E96012 E03495 del Presupuesto General Vigente año 2023.

Artículo 5to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/05/2023	31858